

## **BASES DE LA FEP A SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO**

### **1. Presentación**

La Fundación Española de Pediatría es una institución sin ánimo de lucro constituida el 12 de diciembre de 1994 cuyo patrimonio se halla afectado, de forma permanente, a la realización de fines de interés general en el campo de la salud infantojuvenil.

De acuerdo con sus estatutos, entre los fines específicos de la Fundación se hallan la financiación de estudios, becas e investigaciones sobre temas relacionados con la Pediatría, la promoción de la salud infantil o cualquier otro relativo a la vida del niño y del adolescente, así como a sus entornos y la colaboración y promoción de proyectos de ayuda al desarrollo desde el ámbito y amparo de la AEP.

En este contexto, el Patronato de la Fundación definió entre otras líneas básicas de actuación, las acciones en materia de cooperación sanitaria promoviendo iniciativas sociales y solidarias basadas en el valor de la generación y transmisión de conocimientos a las sociedades más desfavorecidas.

Por este motivo, el Patronato de la Fundación Española de Pediatría acordó crear las **Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo**, dentro del marco de su política de sensibilización y apoyo a favor de la solidaridad internacional en relación con el derecho a la protección de la salud de la infancia.

### **2. Convocatoria**

Se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas a iniciativas de cooperación internacional al desarrollo con o sin un componente de investigación incluido en salud infantil en enfermedades prevalentes en países receptores de Ayuda al Desarrollo para el año 2025 que se realiza en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de ayudas.

El importe total de las ayudas a conceder asciende a un total de **25.000 euros**, que podrá repartirse en un mínimo de dos y un máximo de cuatro proyectos de cuantías variables.

### **3. Secretaría técnica**

La FEP cuenta con la sede de la AEP como secretaria técnica de **Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo**.

#### 4. Dotación

Cada entidad podrá presentar como máximo un proyecto, debiendo cumplir los requisitos que rigen las bases.

Los proyectos deben desarrollarse principalmente durante un año natural desde la adjudicación de las subvenciones (se valorará que sean acciones con continuidad).

La dotación de las subvenciones será de hasta un máximo de **12.500 €** para cada proyecto seleccionado.

El importe solicitado será como máximo el 80% del total del proyecto. Hasta un máximo del 7% podrá justificarse como gastos indirectos ("overheads") de gestión del proyecto.

En ningún caso se financiarán los gastos corrientes, de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad responsable del proyecto.

#### 5. Criterios de valoración

Para la adjudicación de la dotación económica, los proyectos candidatos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Objetivos dirigidos específicamente a la infancia y salud materno-infantil en sentido amplio, aunque al ser una Fundación pediátrica se valorarán más los proyectos de salud y en concreto de Atención Primaria u hospitalaria cuyos principales beneficiarios sean los niños y/o las mujeres embarazadas.**
- **Acciones de formación y organización de la población beneficiaria. siendo aceptable la atención médica asistencial en determinados casos (hambrunas, catástrofes, etc.). Se valorará también la labor de sensibilización realizada por la entidad en el país donante.**
- **Se valorará positivamente que los proyectos incluyan un componente de investigación en salud materno-infantil en enfermedades prevalentes en los niños relacionadas con la pobreza.**
- **Integración de la ONG o de la organización ejecutora de la acción en el territorio y pertenencia o identificación con la población donde asienta. Primarán los proyectos incluidos dentro de los planes de desarrollo gubernamentales o locales.**
- **Garantía de estabilidad de la contraparte nativa o local. Personal nativo implicado, con experiencia y vinculación con la población beneficiaria.**
- **Sostenibilidad técnica, económica y de gestión. Sencillez, sin pretensiones utópicas o no sostenibles.**
- **Capacidad de monitorización y evaluación del resultado de la ayuda.**
- **Apoyo y participación activa de pediatras de la AEP como profesionales involucrados en la ejecución de la propuesta, o bien voluntarios o cooperantes en la misma**

## **6. Requisitos de las entidades solicitantes**

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos para tener acceso a las ayudas:

- a. Ser persona física o jurídica sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que no pertenezcan o dependan de ninguna Administración Pública.
- b. Tener su domicilio social en España.
- c. Hallarse al corriente de sus obligaciones en materia fiscal y con la Seguridad Social.
- d. Tener como fin institucional la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional (preferiblemente -aunque no exclusivamente- en el área de salud) o la investigación en salud en enfermedades relacionadas con la pobreza.
- e. Disponer de estructura suficiente para la realización de las actividades contempladas en la iniciativa.
- f. También se valorará las peticiones de proyectos presentados por miembros de la AEP a título individual.
- g. Haber sido receptor de estas ayudas previamente no impide enviar una nueva solicitud. Se valorará de forma individual a aquellas instituciones con ejecución satisfactoria de estas ayudas, así como la diversificación de las ayudas.

Asimismo, quedarán excluidas de la convocatoria aquellas entidades que, por falsedad, comprobada por la FEP, en los datos aportados por la entidad, hubiesen influido en la concesión de la ayuda a la misma.

## **7. Presentación de los proyectos**

Los proyectos deberán presentarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [subvencionescooperacion.fep@gmail.com](mailto:subvencionescooperacion.fep@gmail.com) y [cintamoraledaredecilla@gmail.com](mailto:cintamoraledaredecilla@gmail.com)

La documentación enumerada a continuación sólo se presentará (en PDF) posteriormente si el proyecto resultara seleccionado.

-Memoria anual de la entidad solicitante correspondiente al último ejercicio, o documento similar que recoja la actividad de la entidad.

-Copia de los estatutos de la entidad solicitante aprobado en asamblea general y, en su caso, informe de auditoría.

-Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.

-Documentación acreditada (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.

El formulario estará disponible en la web y debe rellenarse en su totalidad para considerarse válido.

La FEP, directamente o a través de la Secretaría Técnica, podrá requerir información complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto.

#### **8. Plazo de presentación**

Se recibirán solicitudes de proyectos **desde el día 18 de febrero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025 a las 12 horas de la noche (24h).**

#### **9. Patronato**

El grupo de cooperación internacional de la AEP evaluará todas las propuestas. Cada propuesta será evaluada por un mínimo de 3 evaluadores independientes. Los proyectos con mejor puntuación serán presentados al Patronato que ejercerá de jurado.

Las deliberaciones, documentos de trabajo y resultado de las votaciones que se efectúen serán confidenciales.

#### **10. Elección y comunicación de los proyectos ganadores**

La decisión adoptada por el patronato es inapelable.

Excepcionalmente, el jurado podrá declarar desiertas estas subvenciones, si los proyectos recibidos no responden en calidad y documentación a los objetivos de las mismas.

Las entidades ganadoras autorizan a la AEP a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como a realizar un seguimiento del uso de los fondos otorgados y su grado de avance. La AEP y/o la FEP se reservan el derecho de preparar notas de prensa o artículos divulgativos relacionados con las subvenciones y el progreso de los proyectos.

La dotación económica para cada proyecto subvencionado se comunicará en el Acto de Inauguración del Congreso anual de la AEP que se celebra en Córdoba. Se comunicará con antelación a las entidades ganadoras su participación en este Acto de Inauguración.

#### **11. Condiciones de financiación**

La financiación finalmente concedida se desembolsará en un 100% tras la entrega del proyecto seleccionado una vez aplicada, en su caso, la retención fiscal que por normativa corresponda. La Secretaría Técnica de la FEP requerirá a las entidades subvencionadas un informe de gestión una vez finalizado el proyecto, así como la justificación de los gastos realizados.

## **12. Formalización de la colaboración**

La colaboración entre la AEP y las entidades subvencionadas recogerá, entre otros, los siguientes aspectos de la entidad.

- a. Presentar una memoria final de ejecución del proyecto elaborada por el organismo receptor de la ayuda, acompañado de reportaje fotográfico histórico según las distintas fases de ejecución del proyecto.
- b. Presentar un resumen del proyecto ejecutado en el Congreso Anual de la AEP del año siguiente.
- c. Presentar los comprobantes originales de los gastos de la totalidad del proyecto, acompañado de un listado de los mismos.
- d. Facilitar otros datos o auditorías que sean solicitados para demostrar la ejecución transparente del proyecto, así como los cambios que pudieran surgir en él.
- e. Reintegrar los fondos percibidos (de forma total o parcial, a convenir caso a caso) en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas
- f. Admitir que cualquier miembro del Comité de asignación o representante nombrado por éste podrá presentarse en cualquier momento, con o sin previo aviso en el terreno.
- g. La concesión de las subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. Será importante que los costes previstos de ejecución del proyecto financiado por la FEP no superen lo originalmente presupuestado.
- h. Se invitará a las entidades de los proyectos aprobados de la convocatoria actual, que lo deseen, a presentar los resultados del Proyecto en el Curso que celebra anualmente el Grupo de Cooperación Internacional de la AEP.